



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 1595

( 15 - Dic - 2022 )

*“Por la cual se otorga un permiso remunerado a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

### LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

*En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de IDARTES N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y*

#### CONSIDERANDO:

Que el funcionario JORGE ERNESTO GUEVARA BURGOS identificado con cédula de ciudadanía N°19.295.342, quien se desempeña en el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 03 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, mediante radicado de Orfeo N°20224600126542 de fecha seis (06) de diciembre de 2022, solicitó tres (3) días de permiso remunerado, comprendidos por los días cuatro (04), cinco (5) y seis (6) de enero de 2023, con el fin de atender asuntos de carácter personal, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que HANNA PAOLA CUENCA HERNANDEZ en su calidad de Jefe directo y LILIANA MORALES ORTÍZ como Subdirectora Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes- Idartes, emitieron su aprobación a la solicitud elevada por el funcionario JORGE ERNESTO GUEVARA BURGOS.

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 648 de 2017, indica que *“...el empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos”*.

Que en el numeral 6° del artículo 37 de la ley 1952 de 2019, Código General Disciplinario, consagra como derechos de todo servidor público: *“(...) Obtener permisos y licencias en los casos previstos en la ley.”*

Que en este entendido y soportado en la normatividad que rige la materia procede el otorgamiento del permiso solicitado.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar permiso remunerado al funcionario JORGE ERNESTO GUEVARA BURGOS identificado con Cédula de ciudadanía N°19.295.342, quien se desempeña en el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 1595

( 15 - Dic - 2022 )

*“Por la cual se otorga un permiso remunerado a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

Grado: 03 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, tres (3) días hábiles, comprendidos por los días cuatro (04), cinco (5) y seis (6) de enero de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano y a la Subdirección de Equipamientos Culturales para lo de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el presente acto administrativo al funcionario JORGE ERNESTO GUEVARA BURGOS identificado con Cédula de ciudadanía N°19.295.342.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución, rige a partir de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

### COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los, 15 - Dic - 2022

  
**LILIANA MORALES ORTIZ**

Subdirectora Administrativa y Financiera

| El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por: |  |   |
|---|--|---|
| Funcionario – Contratista   | Nombre   | Firma   |
| Apoyó proyección  | Nicolás Salamanca Suarez- Contratista – Talento Humano   |  |
| Proyectó SAF-Talento Humano:  | Claudia Milena Salazar- Marco Aurelio Villate Poveda - Contratistas – Talento Humano                                   |  |
| Revisó SAF- Talento Humano:   | Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado T-H  |  |
| Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera  | Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF   |  |
| Revisó Oficina Asesora Jurídica:  | Mariela González Robles – Contratista- OAJ   |  |
| Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:   | Stephany Johanna Ñañez Pabón – Profesional Especializada con encargo de funciones de Jefe Oficina Asesora Jurídica (E) |  |

|   |   |                             |
|---|---|-----------------------------|
|  | <b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>                         | Código: GTH-F-21            |
|   | <b>SOLICITUD DE PERMISO - INCENTIVO Y/O COMPENSATORIO</b> | Fecha: 01/07/2022           |
|   |   | Version: 4<br>Página 1 de 1 |

|   |       |  |           |             |
|---|-------|--|-----------|-------------|
|   | FECHA | DD   | MM        | AAAA        |
|   |       | 5  | DICIEMBRE | 2022        |
| <b>NOMBRES Y APELLIDOS DEL FUNCIONARIO SOLICITANTE:</b> |       | <b>DEPENDENCIA</b>   |           | <b>EXT.</b> |
| JORGE ERNESTO GUEVARA BURGOS                            |       | Subdirección Equipamientos Culturales Planetario de Bogotá |           | 2503        |

Me permito solicitar permiso - incentivo y/o compensatorio por concepto de:

| Tipo   | Marque con una X su solicitud | Descripción   |
|--|-------------------------------|---|
| 1. Licencia Ordinaria                          |                               | Hasta 60 días y prorrogable hasta 30 días   |
| 2. Permiso Remunerado hasta por 3 días         | X                             | Contempla también la Calamidad Doméstica  |
| 3. Licencia por luto*                          |                               | Cinco (5) días hábiles  |
| 4. Elector y/o Jurado de Votación              |                               | Elector: Medio día libre remunerado<br>Jurado de Votación: Un (1) día libre remunerado  |
| 5. Incentivo Biciusuario                       |                               | Los funcionarios que sean Biciusuarios podrán acceder al incentivo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 1811 de 2016, es decir, medio día libre remunerado por cada treinta (30) veces que certifique haber llegado a trabajar en bicicleta, sin exceder de ocho (8) medios días remunerados al año. |
| 6. Jornada libre con ocasión del Cumpleaños    |                               | La solicitud y el disfrute se debe realizar dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de cumpleaños, so pena de perderlo. Esta jornada equivale a un (1) día remunerado.<br>De conformidad con el Plan de Bienestar e Incentivos Vigente del Instituto Distrital de las Artes - Idartes.                 |
| 7. Compensatorio                               |                               | Un (1) día hábil por cada ocho (8) horas extras de trabajo.   |
| 8. Compensatorio con ocasión día de la familia |                               | Los funcionarios podrán acceder al incentivo de acuerdo a lo estipulado en el parágrafo del artículo 5 de la ley 1857 de 2017, es decir, un (1) día libre remunerado semestralmente para compartir con sus familias   |
| 9. Otro (Cuál)                                 |                               |   |

Este permiso será tomado a partir del: **Día 4 Mes ENERO Año 2023** al **Día 6 Mes ENERO Año 2023**

JUSTIFICACIÓN DE LA AUSENCIA: **Solicito se me autoricen tres (3) días hábiles para atender asuntos personales...**

**Soportes a anexar para la respectiva solicitud (Marque con una X)**

|  |  |
|--|--|
| 1. Carta de soporte de Licencia  |  |
| 3. Carta de solicitud radicada por el Organismo Sindical.                          |  |
| 4. Registro Civil de Defunción y Acreditación del parentesco.                      |  |
| 5. Copia del certificado electoral y/o copia del certificado de jurado de votación |  |
| Otro (Cuál)  |  |

**SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN:**

Esta parte la diligencia el funcionario que hace la solicitud y el Jefe Inmediato de Área que autoriza la solicitud (Dirección General - Subdirección - Jefes Oficina )

C.C. 19.295.342 de Bogotá  
**JORGE ERNESTO GUEVARA BURGOS**  
Cargo: **PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222-03**

Firma:



Nombre del Jefe Inmediato:

**HANNA PAOLA CUENCA HERNÁNDEZ**  
Cargo: **SUBDIRECTORA EQUIPAMIENTOS CULTURALES - 068 - 02**

Firma:



**APROBACIÓN Y LEGALIZACIÓN:**

Esta parte la diligencia la Subdirección Administrativa y Financiera

En aplicación y cumplimiento del Decreto 648 de 2017 y demás normas vigentes, así como el Acuerdo Sindical de fecha 17 de abril de 2018. Los numerales 1, 2, 3 y 8 objeto de esta solicitud se tramitarán mediante acto administrativo única y exclusivamente con la firma original del Subdirector Administrativo y Financiero del Instituto Distrital de las Artes - Idartes.

En constancia,

Firma:

**Liliana Morales Ortíz**  
Nombre: **LILIANA MORALES ORTÍZ**  
Cargo: **SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

APROBADO SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA:  SI  NO

MOTIVO:

\* En caso de fallecimiento del cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil. Ley 1635 del 11 de junio de 2013. El parentesco lo define el Código Civil Colombiano en los artículos 35, 36, 37, 47 y 50.